



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 1 de 13		
		Fecha.	08	03	2018

Santiago de Cali, 09 de Marzo de 2021

Señor  
**JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI E.C. TALLER GONZALEZ**  
 C.C. 10.543.059  
 Dirección: CARRERA 70 No. 3B – 14 Barrio Caldas  
 Teléfono: 318 5222474  
 E-mail: [contratos@generacionmotors.com](mailto:contratos@generacionmotors.com)  
 Cali, Valle.

**ASUNTO:** Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

**PROCESO:** Contratación de Mínima Cuanfía No. MC-012-004-2021

**Contrato de prestación de servicios No. 012-008-2021**

**OBJETO:** "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACIFICO"



**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2521 del 15 de enero de 2021 por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/cte. INCLUIDO IVA**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO O GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUACIÓN	VALOR
MTOVA MANTENIMIENTO VEHICULO ADMINISTRATIVOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION )	Propios	20	CSF	\$5.500.000
MTOVO MANTENIMIENTO VEHICULO OPERATIVOS	A-05-01-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION )	Propios	20	CSF	\$8.000.000

- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **04 DE DICIEMBRE DE 2021**.
- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de la presente comunicación se llevará a cabo en las ciudades de Cali, Tumaco, Buenaventura.

**VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/cte. INCLUIDO IVA** de la siguiente manera:





PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 13		
		Fecha.	08	03	2018

## CUADRO DE PRECIOS

### Servicios de arrendamiento de equipos

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD Y/O REPUESTOS	LUGAR	VALOR UNITARIO OFERTADO	VR. IVA	VR. TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	P	Cambio de filtro de aire camion FTR	Pasto, Tumaco	\$ 99.270	\$ 0	\$ 99.270
2	P	Cambio de filtros combustible secundarios camion FTR	Pasto, Tumaco	\$ 81.195	\$ 0	\$ 81.195
3	P	Cambio de filtros combustible primarios camion FTR	Pasto, Tumaco	\$ 87.208	\$ 0	\$ 87.208
4	P	Cambio filtro de lubricante Camion FTR incluye lubricante respectivo	Pasto, Tumaco	\$ 604.072	\$ 0	\$ 604.072
5	P	Revisión tecnomecanica camion FTR	Pasto o tuquerres	\$ 658.788	\$ 0	\$ 658.788
6	P	reparación de neumático y/o llanta por pinchazo camion FTR, o Camioneta	Tumaco, tuquerres o Pasto	\$ 50.831	\$ 0	\$ 50.831
7	P	lavado General de carrocería, motor, furgón y chasis, grafitada general camion FTR	Tumaco, tuquerres o Pasto	\$ 350.186	\$ 0	\$ 350.186
8	P	Engrase General del vehiculo( mecanismos, Rótulas, Bastidores, Muñones, Crucetas y otras partes que están expuestas al contacto con agua o requieran engrase periódico). Camion FTR	Tumaco o Pasto	\$ 268.551	\$ 0	\$ 268.551
9	P	Cambio de filtro de aire camion FTR/ NPR	Buenaventura y Cali	\$ 141.037	\$ 0	\$ 141.037
10	P	Cambio de filtros combustible secundarios camion FTR/NPR	Buenaventura y Cali	\$ 82.490	\$ 0	\$ 82.490
11	P	Cambio de filtros combustible primarios camion FTR/NPR	Buenaventura y Cali	\$ 85.611	\$ 0	\$ 85.611
12	P	Cambio filtro de lubricante Camion FTR / NPR incluye lubricante respectivo	Buenaventura y Cali	\$ 656.600	\$ 0	\$ 656.600
13	P	Revisión tecnomecanica camion FTR/ NPR	Buenaventura y Cali	\$ 658.788	\$ 0	\$ 658.788
14	P	Lavado General de carrocería, motor, furgón y chasis, grafitada general camion FTR	Buenaventura y Cali	\$ 350.186	\$ 0	\$ 350.186
15	P	Engrase General del vehiculo( mecanismos, Rótulas, Bastidores, Muñones, Crucetas y otras partes que están expuestas al contacto con agua o requieran engrase periódico). Camion FTR	Buenaventura y Cali	\$ 142.262	\$ 0	\$ 142.262
16	P	reparación de neumático y/o llanta por pinchazo camion	Cali-Buenaventura	\$ 77.234	\$ 0	\$ 77,234
17	P	cambio de aceite, filtro y bujia para moto 100 cc	Buenaventura y Cali	\$ 196.000	\$ 0	\$ 196.000
18	P	cambio de stops traseros o direccionales para moto 100 cc	Buenaventura y Cali	\$ 125.847	\$ 0	\$ 125.847
19	P	revisión tecnomecanica moto 100 cc	Buenaventura y Cali	\$ 240.752	\$ 0	\$ 240,752
20	C	Baterías para camion FTR / NPR libre de mantenimiento, garantía dos años	Buenaventura y Cali	\$ 683.957	\$ 0	\$ 683.957
21	C	Baterías para camion FTR libre de mantenimiento, garantía dos años	Pasto, Tumaco	\$ 683.957	\$ 0	\$ 683.957

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FC-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 3 de 13			
		Fecha.	08			03

22	C	limpieza del tanque de combustible, mantenimiento sistema de combustible incluye bomba de inyeccion camion FTR	Pasto	\$ 3.064.132	\$ 0	\$ 3.064.132
23	C	Revisión y ajuste general al sistema eléctrico ( motor de arranque, direccionales, pito, bombilleria) camion FTRo NQR	Buenaventura y Cali	\$ 984.900	\$ 0	\$ 984.900
24	C	limpieza del tanque de combustible, mantenimiento sistema de combustible incluye bomba de inyeccion camion FTR/ NQR	Buenaventura y Cali	\$ 3.064.132	\$ 0	\$ 3.064.132
25	C	revisión del tren delantero para camion FTR o NPR	Buenaventura y Cali	\$ 1.969.800	\$ 0	\$ 1.969.800

**Nota:** De acuerdo con el concepto de la Contaduría General de la Nación la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso que es la moneda nacional de curso forzoso sin subdivisiones ni centavos. (C-128191-2009)

**NOTA: REGIMEN ORDINARIO.**



4. **FORMA DE PAGO:** La AGENCIA LOGÍSTICA pagará de forma Parcial, dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

- Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y/o obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- Factura electrónica de venta y/o del documento equivalente acuerdo a lo establecido en el decreto 358 del 2020, resolución No.042 del 2020, y los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente.
- Correo autorizado para la recepción de las facturas electrónicas de venta en la Agencia logística de las Fuerzas Militares regional Pacifico es [pacifico@agencialogistica.gov.co](mailto:pacifico@agencialogistica.gov.co).
  - Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días, la cual deberá contener los siguientes datos:
    - Nombre o razón social
    - Número de identificación Tributaria NIT
    - Entidad financiera
    - Tipo de cuenta ahorro o corriente
    - Número de cuenta

**Nota 1:** El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta mensualmente en la plata forma del SECOP II.

**Nota 2:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020, y resolución No.042 del 2020

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 4 de 13
		Fecha.		08

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
- C.C. 10543059
- Entidad Financiera BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta 91207892454
- Tipo de Cuenta AHORROS

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

5. **GARANTIAS:** Dentro de los Tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía Única de cumplimiento a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO NIT No.805.012.451-0, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

5.1. **Suficiencia de CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000) M/CTE.**, equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere, hasta la liquidación y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.


5.2. **Suficiencia de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS:** Por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 6.750.000) M/CTE.**, equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

5.3. **Suficiencia de SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 675.000) M/CTE.**, equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y Tres (3) Años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta

**PARÁGRAFO: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

6. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Formulario No. 2 Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 012-004-2021 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FD-16	
		Versión No. 00 Fecha: 08 03 2018	Página 5 de 13

- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Realizar el correcto cargue de Facturas en la Plataforma SECOP II

7. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de Suboficial en Comisión Jefe de Transportes o de quien haga sus veces en caso de ausencia, Nombrado mediante resolución 046 del 08 de Marzo de 2021 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

8. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.


En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

9. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

10. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

11. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que él mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

12. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión Np. 00	Página 6 de 13
		Fecha.	08 03 2018

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

13. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar; de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.



**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

14. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 7 de 13
		Fecha.	08
			

15. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
16. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.


17. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
18. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaron durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 8 de 13
		Fecha.	08

19. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
20. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
21. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
22. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
23. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
  - 23.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
  - 23.2. Registro presupuestal.
  - 23.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
24. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Santiago de Cali, Valle.

Atentamente,



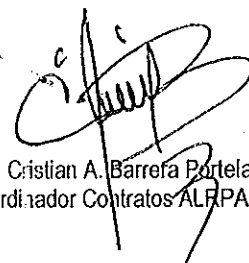
**CAPITÁN DE CORBETA CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**  
 Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico  
 No. Documento de Identificación: 22.732.677

Juliana  
Granada



Firmado digitalmente  
por Juliana Granada  
Fecha: 2021.03.09  
13:32:06 -05'07'

Elaboró: Juliana Granada Osorio  
Técnico grupo Contratos ALRPA

Revisó: Abog. Cristian A. Barrefa Portela  
Coordinador Contratos ALRPA





PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		Código: CJ-FO-16		
		Versión No. 00		Página 10 de 13
	Fecha:	08	03	2018

**A continuación se expresan definiciones comunes así:**

**Mantenimiento Preventivo:** Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en automotores, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el conjunto de tareas destinadas a corregir los defectos que se van presentando en los distintos vehículos y sus sistemas, que son comunicados a la jefatura del departamento por los usuarios de los mismos, en este caso abarca el mantenimiento.

**Repuestos Originales:** Los mantenimientos serán realizados con repuestos nuevos originales, y para efectos del presente estudio, entiéndase por repuestos originales de fábrica aquellos (nuevos) cuya marca, referencia y características coincidan con la referencia, característica de los vehículos relacionados en cada ítem.

**Materiales de buena calidad:** Los mantenimientos serán realizados con repuestos y materiales de buena calidad con características para uso en la región, la cual tiene un alto grado de humedad y salinidad, en estos mantenimientos se incluye el cambio de partes, accesorios o elementos a los vehículos automotores, los cuales deberán ser de la marca y originales instalados en los mismos y señalados con el fin de mantener el diseño y funcionalidad de los mismos.

**ALCANCE GENERAL**

Prestación de servicio de mantenimiento correctivo a todo costo del parque automotor, con base en las recomendaciones del fabricante, con un alcance limitado por las estipulaciones siguientes:

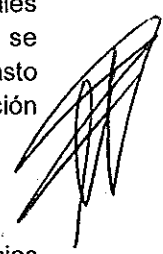
**LO QUE INCLUYE**


Mantenimiento Correctivo. Consiste en devolver el material a su estado de operatividad cuando lo haya perdido por desgaste o avería.

Mano de obra directa para actividades de mantenimiento correctivo necesario para cada vehículo del parque automotor, con toda la herramienta requerida para cumplir con las recomendaciones del fabricante.

Suministro de insumos y repuestos para actividades de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones en cada uno de los vehículos del parque automotor.

- En el evento que se requiera servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de los mismos siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo 2 cotizaciones adicionales de empresas que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado, el supervisor del contrato lo recomendará al delegatario del gasto su viabilidad. En caso de ser aprobado por el delegatario del gasto, la Entidad procederá a solicitar la prestación del servicio requerido previo modificación del contrato.
- Los requerimientos se harán de acuerdo a las necesidades que presente el parque automotor
  - El oferente se compromete a que cada uno de los trabajos se adelantará con las cantidades y referencias descritas en los manuales de mantenimiento y partes de los vehículos del parque automotor.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 9 de 13
Fecha.	08	03	2018

**ANEXO No. 1**  
**EESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**



El oferente se compromete a entregar los elementos con las características que se describen a continuación:

	TIPO	ACTIVIDAD	LUGAR EJECUCION
1	preventivo	Cambio de filtro de aire camion FTR	Pasto, Tumaco
2	preventivo	Cambio de filtros combustible secundarios camion FTR	Pasto, Tumaco
3	preventivo	Cambio de filtros combustible primarios camion FTR	Pasto, Tumaco
4	preventivo	Cambio filtro de lubricante Camion FTR incluye lubricante respectivo	Pasto, Tumaco
5	preventivo	Revisión tecnicomecanica camion FTR	Pasto o tuquerres
6	preventivo	reparación de neumático y/o llanta por pinchazo camion FTR, o Camioneta	Tumaco, luquerres o Pasto
7	preventivo	lavado General de carrocería, motor, furgón y chasis, grafitada general camion FTR	Tumaco, tuquerres o Pasto
8	preventivo	Engrase General del vehiculo( mecanismos, Rótulas, Bastidores, Muñones, Crucetas y otras partes que están expuestas al contacto con agua o requieran engrase periódico). Camion FTR	Tumaco o Pasto
9	preventivo	Cambio de filtro de aire camion FTR/ NPR	Buenaventura y Cali
10	preventivo	Cambio de filtros combustible secundarios camion FTR/NPR	Buenaventura y Cali
11	preventivo	Cambio de filtros combustible primarios camion FTR/NPR	Buenaventura y Cali
12	preventivo	Cambio filtro de lubricante Camion FTR / NPR incluye lubricante respectivo	Buenaventura y Cali
13	preventivo	Revisión tecnicomecanica camion FTR/ NPR	Buenaventura y Cali
14	preventivo	lavado General de carrocería, motor, furgón y chasis, grafitada general camion FTR	Buenaventura y Cali
15	preventivo	Engrase General del vehiculo( mecanismos, Rótulas, Bastidores, Muñones, Crucetas y otras partes que están expuestas al contacto con agua o requieran engrase periódico). Camion FTR	Buenaventura y Cali
16	preventivo	reparación de neumático y/o llanta por pinchazo camion	Cali-Buenaventura
17	preventivo	cambio de aceite, filtro y bujia para moto 100 cc	Buenaventura y Cali
18	preventivo	cambio de stops traseros o direccionales para moto 100 cc	Buenaventura y Cali
19	preventivo	revisión tecnicomecanica moto 100 cc	Buenaventura y Cali
20	correctivo	Baterías para camion FTR / NQR libre de mantenimiento, garantía dos años	Buenaventura y Cali
21	correctivo	Baterías para camion FTR libre de mantenimiento, garantía dos años	Pasto, Tumaco
22	correctivo	limpieza del tanque de combustible, mantenimiento sistema de combustible incluye bomba de inyección camion FTR	Pasto
23	correctivo	Revisión y ajuste general al sistema eléctrico ( motor de arranque, direccionales, pito, bombillería) camion FTR o NQR	Buenaventura y Cali
24	correctivo	limpieza del tanque de combustible, mantenimiento sistema de combustible incluye bomba de inyección camion FTR/ NQR	Buenaventura y Cali
25	correctivo	revisión del tren delantero para camion FTR o NPR	Buenaventura y Cali


**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

**Servicio de mantenimientos vehículos**

Para efectos del presente estudio previo, los servicios de mantenimiento van dirigidos a los vehículos y automotores de la Agencia Logística Regional Pacifico y demás que requieran asistencia técnica para garantizar el desarrollo de los apoyos logísticos a los que están destinados el parque automotor.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 11 de 13
		Fecha.	08
			

- El oferente se compromete a que cada uno de los operarios deberá tener como mínimo su herramienta de dotación tal como llaves, copas, destornilladores, entre otras.
- El oferente atenderá dentro del término de garantía y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, lo concerniente a los arreglos realizados al vehículo que haya sido reparado; sin que ocasione mayor costo o costo adicional, tanto en la mano de obra como en los repuestos.
- El oferente garantizará la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Área General de las Instalaciones: un área mínima de 350 metros cuadrados para atender vehículos tipo tracto camión, camión, camioneta, las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.
- Las instalaciones del taller de servicio, se encontrarán debidamente separadas para trabajos de índole mecánico, eléctrico, latonería, pintura.
- El contratista contará con personal administrativo y de mantenimiento automotor, cuatro trabajadores como mínimo, entregado la planilla de pago (pila) respectiva.
- Equipo y herramienta básica para mecánica y latonería automotriz, el proponente listará los equipos y herramienta básica disponible, la cual al menos será suficiente para efectuar: reparaciones a tren delantero o trasero, reparaciones para intervenir caja de cambios y embrague, servicio de reparación de motor, para vehículos y camiones de hasta 10 toneladas.
- El contratista deberá tener la experiencia mínima de 3 años de servicio, respaldados por certificaciones con entidades o contratantes.
- Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.
- Para el caso en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
- Para el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
- Todos los diagnósticos practicados intervenciones al vehículo para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la entidad.
- En el evento de que se llegase a presentar una falla en los vehículos y queden estacionados sobre la vía el oferente podrá enviar personal idóneo para dar solución a dicha eventualidad
- No se estipulan cantidades, ya que las cantidades a solicitar por cada ítem dependerán directamente de la necesidad del usuario final y se realizarán a través del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso.
- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar servicios (incluido los repuestos) del presente estudio de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a requerir todos los servicios y se podrán hacer compensaciones entre ellos, el contratista deberá suministrarlo referenciando el precio del mercado
- El valor ofertado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito el cual dé lugar a reajuste de precios en aras de mantener el equilibrio económico, de acuerdo al Art.5 de la Ley 80/93.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CJ-FO-16	
		Versión No. 00	Página 12 de 13
		Fecha.	08 03 2018

**Servicios a tener en cuenta:**

- El contratista prestara los servicios requeridos en los lugares solicitados por la Regional Pacifico en su jurisdicción.
- El precio por mantenimiento no debe exceder en ningún momento los precios del mercado local.
- El contratista atenderá los requerimientos en un plazo no superior a 36 horas a partir de la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.

**NOTAS GENERALES AL LUGAR DE EJECUCIÓN.**

- 1 La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.
- 2 Los posibles oferentes deben contar con instalaciones y elementos para atender las actividades objeto del contrato, razón por la cual se solicita que **el oferente tenga su sede principal o establecimiento en la Ciudad de Cali**, a fin de que pueda atender de manera inmediata cualquier novedad que pueda surgir con los automotores de la entidad.
- 3 La entidad podrá realizar visita técnica domiciliaria para la verificación de que el establecimiento cumpla las especificaciones técnicas del proceso, así mismo durante la ejecución del contrato la entidad podrá realizar visitas para verificar el desarrollo del mismo.
- 4 El contratista debe prever el empleo y funcionamiento del equipo en condiciones de trabajo extremas para el cual fue diseñado, sin importar que estén o no incluidos en la especificación técnica.

**SERVICIO ESPECIALIZADO**

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller, como: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, revisión técnico mecánica, otros

Certificar por escrito que de ser el adjudicatario se hará responsable de la garantía sobre estos trabajos y la custodia y cuidado de los vehículos o partes que requieran el servicio especializado, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato previamente.


**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO**

Todos los vehículos de la entidad contratante que ingresen al taller por mantenimiento preventivo no podrán durar más de 5 días hábiles, desde su ingreso hasta la entrega del mismo.

De igual forma, los vehículos que ingresen por mantenimiento correctivo no podrán durar más de 05 días hábiles en el taller, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación.

**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:**

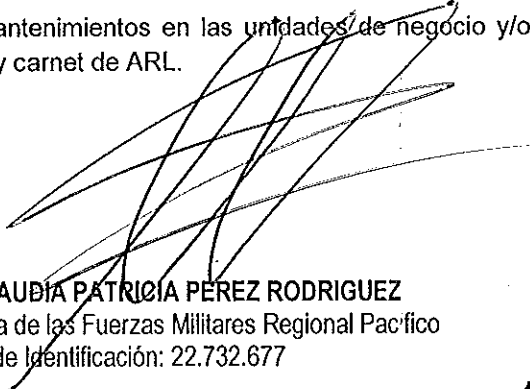
- Se debe especificar una garantía mínima para reparaciones mayores y menores (Incluye repuestos y mano de obra), así:
- Reparación motor o medio motor 12 meses o 20.000 km.
- Kit de embrague 12 meses o 20.000 km.
- Sistema eléctrico y sistema de encendido 3 meses o 9.000 km
- Batería 1 año
- Rodamientos y bujes de tijera 6 meses o 20.000 km

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 13 de 13
Fecha.	08	03	2018

**Nota 1:** La prestación del servicio de mantenimiento, es necesario para la totalidad de los vehículos, sin embargo, si para el mantenimiento se requiere suministro de repuestos, el contratista deberá asegurar la reparación del equipo dentro del plazo convenido y en la fecha acordada de prestación del servicio.

**Nota 2:** Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la Entidad.

**Nota 3:** El personal que ingrese a realizar los mantenimientos en las unidades de negocio y/o Oficinas Cali debe ingresar con planilla de pago de parafiscales y carnet de ARL.

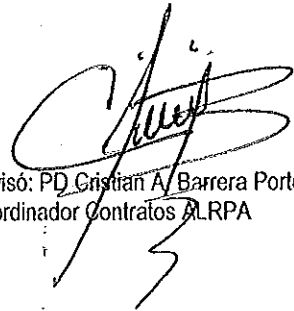


**CAPITÁN DE CORBETA CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRIGUEZ**  
 Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico  
 No. Documento de Identificación: 22.732.677

Juliana  
Granada

Firmado digitalmente  
por Juliana Granada  
Fecha: 2021.03.09  
13:32:24 -05'00'

Elaboró: Juliana Granada Osorio  
TASD Grupo Contratos ALRPA



Revisó: PD Cristian A. Barrera Portela  
Coordinador Contratos ALRPA

